

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°199 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2021, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN ARTE Y SOLIDARIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N°0217

SANTIAGO, 12 de febrero de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 199 de fecha 11 de febrero de 2021, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, mediante la cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, transferirá la suma de **\$515.523.000.- (Quinientos quince millones quinientos veintitrés mil pesos)**, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio.

2.- Que, la referida Resolución Exenta N° 199 de fecha 11 de febrero de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural debe ser dejada sin efecto pues, debido a una inadvertencia administrativa, no se incorporó al plan de gestión 2021 el recuadro relativo al área de programación, el cual, al ser una parte fundamental del referido plan, debe incorporarse.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 199 de fecha 11 de febrero 2021, que aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Arte y Solidaridad, en virtud de las razones expuestas en el numeral 2 de la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**MÓNICA BAHAMONDEZ PRIETO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EHC

EHC/JHP

Distribución:

1c.: Oficina de Partes SNPC

1c.: División de Planificación y Presupuesto SNPC

